

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23983 RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castell Nou de Torredembarra (Tarragona).

El Castell Nou de Torredembarra fue declarado bien de interés cultural de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico, que considera bienes de interés cultural aquellos a los que se refiere el Decreto de 22 de noviembre de 1949, sobre protección de castillos españoles.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Torredembarra;

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección del Castell Nou de Torredembarra;

Considerando el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y los artículos 11 y 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.-Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural denominado Castell Nou, situado en Torredembarra (Tarragonès).

Segundo.-Este entorno de protección viene delimitado por una línea imaginaria que tiene forma irregular y que se ha realizado teniendo en cuenta criterios visuales, ambientales y de paisaje urbano. Parte del número 2 de la calle Ample enlaza las fachadas con numeración par de esta calle hasta que llega al número 18. Salta la calle y desde el extremo sur del número 9 continúa en dirección nordeste perfilando todas las fachadas hasta que encuentra la plaza del Castell. Sin dejar el edificio, gira en dirección sudeste, enlazando con las fachadas de la plaza de la Església, que perfila, en dirección sudoeste hasta cruzar la calle del Forn, bordeando el número 17 de la calle Joan Güell, continúa por ésta hasta el número 9; desde aquí, y en dirección norte, perfila la nave y las capillas del lado de levante de la iglesia parroquial, salta la calle Eduard Benot y, por la mediana de poniente del número 1 de esta calle y del número 27 de la Freginal a esta calle, gira por ella en dirección este, enlazando sus números impares hasta la calle de Carnicer, donde gira en dirección norte. Siguiendo la mediana de levante del número 32 de la calle de Freginal, llega a la calle de Clapers. Por la fachada suroccidental de esta calle continúa en dirección oeste, perfilando las fachadas de las edificaciones que enmarcan un jardín sin nombre, situado cerca de la fachada noreste del Castell, cruza la calle de la Era y, por la mediana este del número 10 de la avenida de Sant Jordi, llega a ésta. La cruza, y en dirección sudoeste perfila sus fachadas impares. Siguiendo, cruza la carretera de la Riera y continúa por ésta, en dirección sudeste, cruza la calle de Mané i Flaquer, pasa por debajo del portal de la villa hasta encontrar la calle Ample donde, en el número 2, se cierra el límite del entorno de protección.

Estos límites están grafiados en el plano correspondiente al expediente de incoación de delimitación del entorno.

Tercero.-Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Dar traslado de esta Resolución al alcalde del Ayuntamiento de Torredembarra y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y a los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.-Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de bienes de interés cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 11 de junio de 1990.-Director general, Eduard Carbonell i Esteller.

23984 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural al casco antiguo de Tavertet (Osona).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tavertet (Osona);

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de Tavertet;

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor del núcleo antiguo de Tavertet (Osona).

2. Definir, de acuerdo con lo que dispone la Ley 16/1985, su entorno de protección. Este entorno viene definido por la línea que limita el suelo urbano, aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Barcelona el 5 de abril de 1990 y que consta grafiada en el plano que se adjunta al presente expediente.

3. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

4. Dar traslado de esta Resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Tavertet y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Patrimonio Histórico, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

5. Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 12, 2, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos y al Registro General de bienes de interés cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 5 de septiembre de 1990.-El Director general, Eduard Carbonell i Esteller.

BANCO DE ESPAÑA

23985 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,850	98,094
1 ECU	128,989	129,311
1 marco alemán	62,534	62,690
1 franco francés	18,684	18,730
1 libra esterlina	183,291	183,749
100 liras italianas	8,363	8,383
100 francos belgas y luxemburgueses	303,570	304,330
1 florín holandés	55,448	55,586
1 corona danesa	16,372	16,412
1 libra irlandesa	167,990	168,410
100 escudos portugueses	70,312	70,488
100 dracmas griegas	No disponible	
1 dólar canadiense	84,624	84,836
1 franco suizo	75,419	75,607
100 yens japoneses	70,836	71,014
1 corona sueca	16,989	17,031
1 corona noruega	16,120	16,160
1 marco finlandés	26,307	26,373
100 chelines austriacos	888,588	890,812
1 dólar australiano	80,949	81,151